

# LA CRÓNICA DE HUESCA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

DE AVISOS, NOTICIAS É INTERESES MORALES Y MATERIALES

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, MENOS LOS FESTIVOS

Director, D. ANGEL QUINTANA.—Propietario, D. GREGORIO CASTANERA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ANUNCIOS
HUESCA: Un mes, una peseta. HUEBA: Pagando en la Administración, 3,50 trimestre.—Pagando en el domicilio del suscriptor, 4,25 al mes.	<b>Sancho-Abarca, 8</b> <b>HUESCA</b>	Diez céntimos peseta línea. Formas especiales, anuncios de temporada y comunicados, precios convencionales.

## SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA.—San Silvestre, p., Santa Columba y Santa Paulina.

CULTOS.—Las misas conventuales en la Catedral, San Lorenzo y San Pedro á las nueve y cuarto.

La Hora Santa en San Vicente el Real de 5 á 6 de la tarde.

CORTE DE MARÍA—Visita á Nuestra Señora del Amor Hermoso en San Lorenzo.

### SANTO DE MAÑANA

#### San Silvestre Papa

##### LA ESPERANZA EN LA ORACIÓN

Era hijo de una familia opulenta que hacía en Roma uno de los primeros papeles. Recibió una bella educación, inspirándose ya en sus tiernos años en el amor á la virtud cristiana. La vida pura y ejemplar de nuestro santo, dió á conocer bastantemente sus relevantes cualidades personales. En efecto, fué admitido en el clero á los treinta años de edad, y le ordenó de sacerdote el Papa San Marcelino. Los actos de este santo, autorizados por gran número de autores célebres, tanto griegos como latinos, dicen que viéndose el emperador Constantino cubierto de una especie de lepra, y no pudiendo obtener la salud por los medicamentos de sus médicos paganos, la obtuvo por medio de la oración que este santo dirigió al Señor.

Habiendo gobernado la Iglesia con tino y prudencia, y agobiado de trabajos por la gloria de Dios, salió de su vida mortal para gozar en el cielo, el año 335 de Jesucristo, siendo de una edad muy avanzada.

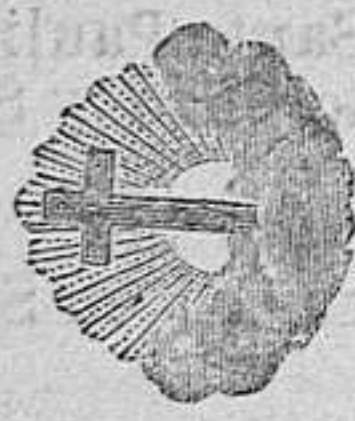
### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE HUESCA

Entregados en esta Agencia por la Administración de Contribuciones los recibos pendientes de cobro de las contribuciones territorial é industrial del SEGUNDO trimestre del año económico de 1892-93, se previene á los contribuyentes que se encuentren en descubierto, pueden pasar á recoger sus respectivos recibos con el recargo del 5 por 100 en el término de CINCO días, pasados los cuales incurrirán en el segundo grado de apremio.

Huesca á 30 de Diciembre de 1892.—El Agente ejecutivo, José Lafuente.



*Castane*



# DOÑA JOAQUINA GÁLLEGO LANGIÉS DIE POINZ

FALLECIÓ EN AYERBE EL 27 DEL CORRIENTE Á LAS DOS DE SU MAÑANA



Su desconsolado esposo, hijos, hijos políticos, nietos, hermanas, hermanos políticos y demás parientes, participan á sus amigos y relacionados tan sensible pérdida y les ruegan tengan presente en sus oraciones el alma de la finada.

**NO SE REPARTEN ESQUELAS**

# LA CAPILLA PROTESTANTE

No vamos á escribir un artículo de sentimiento: no vamos á ser eco de la indignación de la inmensa mayoría del pueblo español herido en lo que más ama; en sus creencias religiosas. No vamos á recordar al Gobierno el deber de respetar en la nación que rige la Religión del Estado, que es á la vez la Religión de la casi totalidad de los españoles. Vamos á escribir un artículo de puro derecho político constitucional encerrándonos, no en lo que debía ser la ley dada en materia religiosa, si es que había de tener el verdadero carácter de ley, esto es, la expresión de las necesidades de los gobernados en la materia de que se trata, sino en lo que realmente es la ley que nos rige; no vamos á entrar en el terreno del derecho constituyente, sino en el terreno del derecho constituido; no vamos á sostener que la unidad religiosa se imponía en España; vamos á ver hasta dónde alcanza el quebrantamiento de esta unidad en el famoso artículo 11 de la Constitución, es decir, la extensión que este puede tener en la mal llamada libertad de cultos.

El art. 11 dice textualmente: «La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado. La nación se obliga á mantener el culto y sus Ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado.»

Antes de entrar á examinar este último apartado, opongamos á esta ley escrita que no se cumple, la siguiente que practican los Gobiernos, y no está escrita en el Código constitucional.

La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado. El Estado se obliga á mantener y dotar en establecimientos oficiales catedráticos que expliquen y enseñen doctrinas contrarias á la Religión Católica, Apostólica Romana.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado.

Se permite abrir capillas protestantes, mezquitas, sinagogas, construyéndolas con las mismas manifestaciones externas que las iglesias católicas, sin que se entienda que es opuesto á la moral cristiana ver officiar públicamente curas casados, rodeados de sus esposas é hijos.

Un artículo de la Constitución así redactado, ¿no promovería á risa y no daría ocasión á que sus autores fuesen llevados á Leganés?

Pues de esta manera se interpretó y rige el famoso artículo 11.

Pero vamos á examinarlo en el punto concreto que interesa.

Las manifestaciones públicas que no sean las de la Religión del Estado, están absolutamente prohibidas. Esto no cabe interpretarse, no es oscuro, no es dudoso, no admite interpretación.

Veamos si la construcción y apertura de una capilla protestante con

Los signos y emblemas característicos exteriores, son manifestaciones públicas. ó no lo son, y para ello no hay más que leer en el *Diario de las Sesiones de Cortes* lo que los autores de la Constitución de 1876 dijeron juntamente con el Gobierno, sobre este punto; y nos basta con recordar que hasta el simple anuncio al exterior de los muros, se puso como ejemplo de manifestación pública; y se multiplicaron los ejemplos para tranquilizar á los alarmados y convencer á los tibios y hacer tragar la píldora y que pasase el artículo. El autor de este escrito tiene la satisfacción de no haberla tragado, y la honra de haber votado en contra; de este modo se ha visto libre de tardíos arrepentimientos.

Si pues en este sentido se explicó la ley al ser formada, si bajo este supuesto fué votada, sería peor que lo que practicaba el famoso emperador romano mandando escribir las leyes en caracteres diminutos, colocándolas á gran altura en los sitios públicos para que no pudieran ser entendidas, el venir ahora con que todo aquello que decían que significaba el art. 11 era una comedia para ganar tontos; todo aquello que decía se debiera entender por manifestaciones públicas, tendría lugar mientras se votaba la ley; y después dirían lo que el *Médico á palos*, que sostenía que el corazón estaba en el lado derecho, pero que los modernos lo habían diopuesto de otro modo.

No sería esto serio ni digno de hombres que conocen perfectamente la formación de las leyes y las fuentes de su interpretación. El art. 11, y lo que explicándolo dijeron sus autores que significaba, escrito está, interpretado está, y no cabe suponer escrito lo contrario ni dar otra más autorizada interpretación; y, por lo tanto, hay que afirmar, lo mismo los conservadores, que los fusionistas, que los republicanos, que el artículo 11 prohíbe las manifestaciones públicas que no sean las del culto católico, y que, según los autores de la ley, es manifestación pública prohibida una capilla protestante con las manifestaciones que ostenta la de la calle de la Beneficencia de Madrid. El que quiera ó pretenda otra cosa, haga otra ley ó modifique la que está vigente por los medios que exige la Constitución de la Monarquía española.

Mas el Sr. Sagasta opina del mismo modo, á juzgar por las contestaciones dadas á la comisión de las damas que fué á la Presidencia para reclamar contra la inconcebible apertura de la famosa capilla. Sino que el Sr. Sagasta manifestó á las señoras que el mal estaba hecho en tiempo de los conservadores, y el edificio se había construído con licencia del Ayuntamiento, con presentación de planos, solicitud de reconocimiento por el arquitecto para certificar la solidez de la obra, á que accedió la corporación municipal, etc., etc.

Esto es todavía peor que lo anterior, pues reconociéndose implícitamente que no se halla la capilla dentro de lo permitido por el art. 11 de la Constitución, se quiere suponer que el Ayuntamiento de Madrid es la autoridad á quien competen, no sólo facultades de ornato, higiene pública y seguridad en la construcción de edificios, sino las de apreciar cuáles son las manifestaciones externas, públicas, que no siendo del culto católico, infringen la Constitución; y que desde que un Ayuntamiento dicta un acuerdo concediendo una licencia para edificar, por no oponerse al ornato público, higiene y seguridad, ya no hay más requisitos que llenar, y se entiende tácitamente que está resuelta la cuestión.

religiosa que envuelve el art. 11 de la Constitución, y el poder ejecutivo nada tiene que ver, y el ministro de Gracia y Justicia, que lo es de cultos, puede pasar desde su alto puesto á las oficinas del Ayuntamiento al negociado de concesión de licencias para edificar, que á este papel quedaría reducido con tan peregrina doctrina acerca de la división de los poderes públicos y facultades de los diferentes cuerpos del Estado.

Tal absurdo no puede sostenerse, y el dilema no tiene contestación: pidió el propietario de la capilla protestante permiso al ministro de Gracia y Justicia para edificar un templo con signos y emblemas públicos, acompañando los planos correspondientes, para ver si estaba dentro del art. 11; y pidió después al Ayuntamiento la licencia para la construcción urbana, que no se opusiese á la higiene, ornato y seguridad. No pidió sino lo último; y esto no bastaba, pues no se trataba de una casa particular, teatro, hotel; se trataba de un edificio religioso no católico, y podía contener, como contiene, manifestaciones públicas prohibidas.

El Ayuntamiento no concedió lo que no podía; concedió lo que estaba en sus atribuciones, con la licencia para construir; y si el propietario no llenó el principal requisito, cúlpese á sí mismo: si edificó un templo con manifestaciones públicas externas infringiendo el art. 11, hizo lo que no estaba debidamente autorizado para hacer, y por consiguiente, cúlpese á sí mismo, repetimos; mas suponer que la licencia del Ayuntamiento le da derecho para abrir la capilla, es soberanamente absurdo y contrario á la Constitución del Estado, que obliga en esta parte al español, al inglés, al ruso y á todo el mundo.

No cumplirá sus deberes el Gobierno si consiente tal tropelía; permitirá que infrija la Constitución; abdicará en el Ayuntamiento facultades que no puede abdicar; dejará al ministro de Gracia y Justicia en situación desairada, y desairado y desprestigiado quedará el Gobierno mismo, y empezará su gestión divorciándose de la opinión general de la nación española, que se verá herida en sus sentimientos religiosos; y no debe esconderse al Sr. Sagasta que pasó la época de llamarse liberal y progresista, según el mayor ó menor respeto á la Religión y sus ministros; y algunas repúblicas están dando muestras de que los principios católicos no sólo deben ser respetados, sino que tienen que encarnarse en las leyes políticas si han de tener verdadero asiento, verdadera seguridad los Estados.

Medite bien el Sr. Sagasta la importancia de la cuestión; medítenlo sus compañeros de Gabinete, que á todos alcanza la responsabilidad, y medítele especialmente el Sr. Montero Ríos, á quien más directamente atañe el asunto.

A los católicos españoles les recordamos sus deberes también: lluevan protestas contra tal ultraje á la ley y á nuestros derechos consignados en la Constitución; cúbranse de millones de firmas reverentes, pero enérgicas, exposiciones; exíjase á los que aspiren á representarnos que mantengan en las Cortes nuestras reclamaciones, y no desatendamos la brecha abierta, pues por ella penetrarán más tarde nuestros enemigos.

A M y G.

## NOTICIAS LOCALES

---

Ha sido declarado cesante el secretario del Gobierno civil de esta provincia D. Luis de Toledo y de Belloch, habiendo sido nombrado para sustituirle D. Ricardo Ballestero, electo del de Teruel.

La noticia del cese del Sr. de Toledo, ha producido malísima impresión en esta ciudad, donde tantas y tan grandes simpatías había conseguido captarse en los quince meses que lleva al frente de la secretaría del Gobierno.

Las más caracterizadas personalidades de la población, sin distinción de partidos políticos, hánse apresurado esta mañana á manifestar al Sr. de Toledo el sentimiento con que veían su separación de la secretaría de este Gobierno, demostrándole cariñosos afectos de consideración y haciéndole toda clase de generosos ofrecimientos. El Gobernador, señor de Lapaliza, ha sido el primero en expresar al Sr. de Toledo el disgusto que le causaba su cesantía.

Nosotros, que nos honramos con la íntima amistad del Sr. de Toledo y que hemos tenido ocasión de conocerle á fondo, comprendemos perfectamente cuán justificadas son las manifestaciones que hoy está recibiendo el Sr. de Toledo, merecedor de toda clase de consideraciones y respetos, así en su vida pública como empleado, por la inteligencia, imparcialidad, actividad y otras muchas competentes aptitudes demostradas en el desempeño de su cargo como en su vida particular, en la que por su caballeroso proceder, por la corrección de su trato, por la franqueza de su carácter y por los nobles sentimientos de su corazón, se ha hecho querer de cuantos han tenido ocasión de tratarle.

Un detalle digno de consignarse y que prueba hasta qué grado el Sr. de Toledo se había hecho acreedor al respeto y aprecio de sus subordinados: ningún empleado de la secretaría ha querido poner el cese en el Título del que ha sido para ellos, más bien que severo jefe, cariñoso compañero.

Bien puede asegurarse que se verá en esta ciudad con gran disgusto la marcha del Sr. de Toledo, funcionario probo, trabajador, inteligente y honrado y caballero noble, correcto y digno de las mayores consideraciones.

Nosotros lo sentiremos en el alma.

---

La conducta del Gobierno español respecto á la inauguración en Madrid de una capilla pública protestante, ha levantado un grito unánime de protesta en la España católica, al cual unimos con toda energía nuestra humilde voz.

Creemos enterados á todos nuestros lectores del asunto, y por lo mismo nos excusamos de hacer historia. Basta decir que el Gobierno ha autorizado la apertura de una iglesia protestante, cubriendo de luto las más gloriosas páginas de nuestra historia que han sido escritas con el espíritu católico.

Con esa desdichada autorización, se ha pisoteado y escarnecido el amor que deben los españoles á la Santísima Virgen María en el dulcí-

simo misterio de su Concepción Inmaculada, del que es enemigo declarado el protestantismo autorizado en Madrid.

Para que se vea cómo el Gobierno, al conceder el permiso que piden los protestantes para su culto, no cumple la Constitución, sino que desconoce la ley vigente en materia de tolerancia religiosa, reproducimos hoy las dos primeras reglas de la real orden de 23 de Octubre de 1876 dictadas para la inteligencia y ejecución del artículo 11 del Código fundamental del Estado:

«1.<sup>a</sup> *Queda prohibida desde esta fecha toda manifestación PÚBLICA de los cultos ó sectas disidentes de la religión católica fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas.*

2.<sup>a</sup> *Para los efectos de la regla anterior se entenderá manifestación pública todo acto ejecutado sobre la vía pública ó en LOS MUROS EXTERIORES DEL TEMPLO y del cementerio que á conocer las dé ceremonias, ritos, usos y costumbres del culto disidente. ya sea por medio de procesiones ó de letreos, banderas, emblemas, anuncios y carteles.»*

En estas reglas está comprendido el templo protestante de la calle de la Beneficencia de Madrid, que ostenta en su fachada una cruz roja y una inscripción latina que manifiesta evidentemente el carácter religioso disidente de aquel edificio.

---

En la mañana del día 27 de este mes, al abrir la puerta de su casa un vecino del pueblo de Ansó, fué herido con arma de fuego tan gravemente, que falleció en el acto. El Juzgado comenzó á instruir las diligencias oportunas, ordenando la detención de dos sujetos del mismo pueblo como presuntos autores del hecho.

---

El digno alcalde de Tamarite, nuestro apreciable amigo D. Pedro Mola, ha presentado la dimisión de su cargo.

---

En el Consejo de ministros presidido ayer por S. M. la Reina Regente, se firmó el decreto indultando á uno de los tres soldados sentenciados á la última pena por el asesinato de un paisano en las inmediaciones de Anzánigo, en la carretera de esta ciudad á Jaca. Los otros dos serán ejecutados, como dijimos, en Zaragoza.

---

En la Secretaría de la Universidad de Zaragoza se han recibido los títulos de maestra de D.<sup>a</sup> Ramona Casado, D.<sup>a</sup> María Magdalena de Diego, D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Arteaga, D.<sup>a</sup> Juana Gainza, D.<sup>a</sup> Segunda García, D.<sup>a</sup> Concepción Hornos, D.<sup>a</sup> Casiana Ciprián, D.<sup>a</sup> Juana Alvira, D.<sup>a</sup> Josefa Blanco, D.<sup>a</sup> Paula María de los Milagros, D.<sup>a</sup> Rudesinda Calvo, y los de maestro de D. Antonio Vidal, D. Mariano de San Agustín, D. Cándido Severo, D. José Gan, D. Rafael Viñas, D. Ignacio Buil, don Rogelio Aranda, D. Hermógenes Subirón, D. Cándido Royo y D. Agustín Ramón.

---

Mañana, á las doce de la noche, se retirarán de la circulación los siguientes efectos timbrados: papel de la clase primera á la trece (ex-

cepto el de los tribunales), pagarés de bienes nacionales, papel de pagos al Estado, letras de cambio, pagarés de comercio, licencias de caza y pesca, pólizas de Bolsa para operaciones al contado, timbres móviles, licencias de armas, pólizas de préstamos sobre efectos públicos y timbres especiales móviles.

### Los fósforos

Con arreglo al real decreto del ministerio de Hacienda, que ayer publica la *Gaceta*, el monopolio de la fabricación y venta de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos quedará establecido en la Península e islas Baleares el día 15 de Febrero próximo, y se ejecuta, en nombre y representación del Estado por la mayoría de los fabricantes de dichos artículos que le eran en 31 de Marzo último y que constituidos en gremio con dicho objeto, han celebrado concierto con la Hacienda pública para su explotación.

Durante el tiempo que ha de transcurir hasta el expresado día 15 de Febrero de 1893, el comercio podrá vender públicamente y dar salida á las existencias de dichos efectos que tengan en su poder, entendiéndose que a partir de aquella fecha únicamente el gremio de fabricantes antes dicho podrá legalmente elaborar, conducir, conservar y expender las cerillas y fósforos mencionados, y que cualquiera de estos actos, ejecutado por otra persona no autorizada por el mismo gremio, será considerado como delito contra la Hacienda pública.

Se declaran aplicables á la defraudación y contrabando de la renta de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, las disposiciones del real decreto de 20 de Junio de 1852, debiendo instruirse con arreglo á sus preceptos los expedientes administrativos y judiciales que procedan y tramitarse los primeros en los términos establecidos por el reglamento vigente del procedimiento económico administrativo.

Se fija en media gruesa de cajas de cerillas y 35 tiras de 125 fósforos de cartón el máximo que podrá tener en su poder cualquier individuo sin incurrir en el delito de contrabando.

Las cerillas y fósforos que el gremio de fabricantes está obligado á tener siempre á la venta pública en el mayor número posible de localidades y necesaria y precisamente en todas aquellas en que haya expenduría de tabacos, y los precios á que habrá de expenderlas, son los siguientes.

Caja ordinaria con 90 cerillas, también ordinarias. . . . .	5	cénts.
Idem fina con 60 cerillas. . . . .	5	»
Idem de dos gomas con 75 cerillas de estearina, clase superior. . . . .	10	»
Tira de cartón con 125 fósforos. . . . .	5	»

Además de las expresadas clases, que se consideran reglamentarias, el gremio podrá expender todas las que considere conveniente, á los precios que quiera señalar, pero siempre que á la vez tenga en las expendurías surtido de las primeras.

El cuerpo de carabineros y los demás resguardos de la Hacienda pública, quedan encargados de la represión del contrabando y la defraudación de los intereses de la renta de las cerillas fosfóricas y de toda clase de fósforos.



El ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento del presente decreto.

9

## PRENSA ARAGONESA

De *El Diario de Zaragoza*:

«A las once de la mañana de ayer comenzaron las oposiciones á la plaza de ayudante de ampliación de física de esta Universidad.

—Ha quedado vacante la escuela de niños de Codo.

—El juzgado de La Almunia instruye proceso para averiguación de los autores de un robo cometido en la noche del 22 al 23 del actual en el estanco de la villa de Salillas y en varias dependencias de la estación de la misma. Los ladrones se llevaron 40 cajetillas de tabaco de 18 céntimos, 3 latas de 6 reales, 3 paquetes de cigarrillos de 40 céntimos, 60 de 25, 30 de á 10, 50 de á 5, 58 librillos de papel de fumar, 70 sellos de 15 céntimos, 10 cigarros puros de á 10 céntimos, 18 kilos de carne, un cuchillo, 24 cajas de cerillas, 160 reales, 17 conejos, 15 gallinas, un gallo y 2 palomas.

La policía sigue la pista á tres sujetos sospechosos.

—La junta provincial de Beneficencia anuncia la consignación de un dote de 150 pesetas de la fundación de D. Francisco Muñoz, para la doncella pobre de Castejón de las Armas que justifique los requisitos que hoy exige el anuncio publicado en el periódico oficial.

—A las primeras horas de la madrugada se ha presentado en las oficinas de vigilancia el alcalde de Movera D. Cipriano Sarroca, acompañado de Genaro Herrero, habitante en la carretera de Barcelona número 89, y de Manuel Ferrer, participando que en la torre del mismo término llamada de Santa Engracia, propiedad de D. Manuel Prado, se hallaba el cadáver de Ramón Vilellas.

Según manifestación del hijo de éste, al anochecer entraron tres hombres en la torre y mataron al Ramón de un tiro. Créese que el móvil del crimen sería el robo.

El juzgado, á quien se avisó del suceso, debe haber comenzado á instruir diligencias.»

—De *La Derecha* de Zaragoza.

«Aceptadas en principio por el gremio de alcoholeros las bases del encabezamiento en la conferencia que ayer tuvieron aquéllos con el señor delegado de Hacienda, esta noche sale para Madrid la comisión que ha de gestionar del señor ministro de Hacienda la reforma del reglamento á fin de evitar la fiscalización y las molestias que el nuevo impuesto trae consigo.»

—Del *Diario de Avisos* de Zaragoza.

«Dícese que la sentencia dictada por el Consejo de Guerra en la causa seguida contra el sargento Pedro Fanlo, que mató á otro sargento de lanceros del Rey, es todo lo grave que puede ser el fallo de un tribunal en un delito calificado de asesinato. Como estos rumores no se pueden comprobar los acogemos como probables, pero sin que nos conste su exactitud.»

—De *El Diario de Calatayud*:

«Todavía no se sabe quiénes son los candidatos definitivos que lucharán en el distrito Caspe-Pina para cubrir la vacante que en el mismo resultó de un diputado provincial.

No obstante, suenan los nombres del Sr. Pelayo, que ya luchó en aquel distrito durante la última elección, y de nuestro acaudalado correccionario D. Sebastián Monserrat.

—Nosotros, que consignamos siempre con legítimo orgullo los méritos de nuestros paisanos, sin que la opinión política amortigüe nuestro acrisolado patriotismo, sentimos hoy hondo placer al dar cuenta á nuestros lectores de la honrosa distinción que ha merecido el conocido litógrafo y amigo particular nuestro D. Manuel Guillén, de la Sociedad científica Europea de Bruselas, que le proponen para diploma y medalla de oro de primera clase por los trabajos litográficos enviados á la Exposición de Barcelona por tan hábil cuanto modesto artista.

Recibir de una corporación extranjera un primer premio y una medalla de oro es mucho más de lo que á primera vista parece, atendiendo á que el delegado de la Sociedad Científica es el que hace la proposición, que no dudamos será aceptada en Bruselas y por lo tanto recompensado como merece D. Manuel Guillén.

Le felicitemos muy de veras.

—A la hora en que escribimos está cayendo nieve en menudos copos, pero tememos que aumente en intensidad la nevada por la cerrazón que se observa en el horizonte.

Hay gran descenso de temperatura.»

## NOTICIAS VARIAS

Se ha acordado prorrogar por tres meses el plazo para reclamar la inclusión de los empleados de Hacienda en el escalafón respectivo.

Desde el mes de Enero se darán á los cesantes las vacantes que les correspondan.

—Un médico vienés recomienda actualmente la oscuridad como el mejor medio para estimular el apetito y hacer activa la nutrición.

—Se proyecta celebrar durante la Exposición de Chicago una exhibición de microbios.

—El esmero y cuidado con que nuestros cosecheros elaboran el aceite, va dando como no podía menos de esperarse dada la bondad del producto, sus apetecidos frutos. He aquí la cotización actual en el mercado de Niza:

■ España, de 135 á 140 francos los 100 kilos: Túnez, 130 ídem ídem.; Rivera de Génova, de 95 á 100 ídem. ídem las clases corrientes, y las superiores de 130 á 140 ídem.; de otros puntos, de 102 á 104 ídem. ídem., y las clases extrafinas si nombrar la procedencia, de 150 á 160 francos los 160 kilos.

—Los neo-fusionistas ajustan ahora las cuentas á los conservadores y resulta que en los dos años y medio de gestión conservadora ha perdido España más de cuatro mil millones de pesetas.

Ahora falta que los viejos conservadores ajusten á su vez la cuenta á los fusionistas nuevos y viejos.

—Los contrabandistas.—He aquí los detalles que da un periódico—

co acerca de la organización de los contrabandistas en la provincia de Cádiz:

«A la comandancia de Algeciras figuran destinados 600 carabineros. De ellos más de 250 no prestan servicio.

Las playas están mal vigiladas, y por eso los contrabandistas logran efectuar fácilmente muchos alijos.

Los carabineros ganan seis reales diarios y tienen dieciocho horas de servicio.

Explícate así fácilmente lo que sucede con los contrabandistas.

La guardia civil no interviene realmente en este servicio, que está fuera de su misión.

Las partidas de contrabandistas toman punto estratégico Jimena, perteneciente al campo de Gibraltar.

Se organizan juramentándose; tienen buenas caballerías, conocedoras de este escabroso terreno, y usan magníficos rifles, abusando de la licencia de armas que el gobierno concede á todo el que lo solicita, por no considerar esto, sin duda, sino como una renta.

El resultado de esto es que en Jimena tienen los contrabandistas un almacén de armas perfectamente montado.

Los contrabandistas son casi todos forasteros. La mayoría pertenecen á la provincia de Málaga. Llegan en crecido número, atravesando estos quebradizos terrenos, y enseguida se organizan para realizar sus alijos.

Como las fuerzas de los carabineros son mucho menos numerosas que las de los contrabandistas, se dejan atropellar muchas veces. De ahí los secuestros que ocurren con frecuencia, y que son verdaderamente inauditos.

De Gibraltar salen diariamente embarcaciones de tabaco, que se dirigen á las costas cercanas.

En la actualidad se encuentran en el campo de Gibraltar varios jefes de carabineros dando impulso á la organización de la vigilancia; pero estas medidas no son, en mi humilde opinión, suficientes para extirpar la plaga de contrabandistas.»

---

## CORRESPONDENCIA

---

Madrid 29 de Diciembre de 1892.

Sr. Director de LA CRÓNICA DE HUESCA:

La cuestión municipal ha quedado resuelta en primera instancia con el informe emitido por el Sr. Aguilera, y, según de público se dice, dicho dictamen pretende la suspensión de ocho concejales, el apercibimiento para diecisiete y una soberbia *peluca* al frente de alguaciles, para el resto del ayuntamiento, excepción hecha de aquellos concejales que por su delicado estado de salud, no se han mezclado en líos de ningún género.

En cuanto á los concejales que serán suspendidos, se tiene por muy seguro son: D. Luis Felipe Aguilera y los señores marqués de Arenzana, Alderete, Núñez Samper, Garci-Nuño, Peláez Vera, Morcillo y Gayo, pasando inmediatamente á los tribunales de justicia los expedientes re-

lativos á la defraudación de hielo y aceite, el de expropiación de unos terrenos propiedad del Sr. Gosálvez y el de limpiezas.

Veremos cómo escapan nuestros ediles de tales expedientes.

=

La sesión que ayer celebró el Ayuntamiento, fué interesante en extremo, por cuanto en ella se trató de mejorar por todos conceptos las condiciones de vida en Madrid.

Quedaron aprobadas todas las reducciones solicitadas por el alcalde en la tarifa del impuesto de consumos, de modo que, la mayoría de los artículos de primera necesidad sufrirán notable rebaja, particularmente los aceites y el vino.

=

El nombramiento de D Pío Gallón para gobernador del Banco de España, no ha sido muy bien recibido por la opinión y nadie espera grandes milagros de su gestión, como igualmente se duda, que pueda mejorar la situación del Banco mientras no se proceda á una regular recogida de los billetes que inundan la plaza y sostienen los cambios á la altura que se encuentran y siempre con marcada tendencia al alza.

Tanto Consejo como celebran los ministros y todavía no han tenido ocasión de estudiar seriamente y ver de corregir la situación de los cambios, cuestión de vital interés para el comercio en primer término y para el público en general, que es quien paga y sufre las consecuencias de este estado de cosas.

=

Como pasa siempre que los republicanos tratan de unirse para un fin común, saltan al punto toda clase de antagonismos y la unión se hace imposible, ó resulta tan floja que no obedece á nada.

Ahora ya, el Sr. Pi por un lado con sus consultas al Consejo federal, y el Sr. Lahoz por otro, con sus apreciaciones particulares sobre la concentración republicana, empiezan á revolverlo todo y terminarán probablemente tirándose los trastos á la cabeza.

=

Los amigos del Sr. Cánovas, niegan rotundamente que puedan aceptar en las próximas elecciones, ni en trabajos de otra índole, el concurso de los silvelistas.

A las cinco y media de esta tarde se reúne en pleno el Círculo Conservador para elegir nueva Junta directiva.

El Sr. Cánovas dirigirá breves frases á los socios recomendándoles la unión, y puede que de pasada, y *para que nadie se llame á engaño*, se ratifique en todas sus recientes declaraciones políticas.

=

Hay muy pocas novedades en la política, pero en cambio hay muchas en el campo invadido por los médicos.

El frío de ayer y hoy ha dejado convertidos en sorbetes á todos los políticos callejeros y muchos de éstos guardan cama.

Las calles están casi desiertas; las fuentes públicas no arrojan agua, por la sencilla razón de que está helada; el viento se hace cada vez más insoportable y aquello que antes nos fortalecía á los madrileños, ó sea

la *media tostada* no ha reaparecido aún, ni hay esperanzas que así suceda.

Cada casa está convertida en un hospital de reumáticos acatarrados y demás *dengues* propios de la estación y las pulmonías andan sueltas por esas calles de Dios acechando á los transeuntes.

=

El Consejo que debió verificarse ayer no se llevó á efecto por seguir enfermo el Sr. Montero Ríos y no poder asistir á él el Sr. Moret, á consecuencia del fallecimiento de su señora madre política.

En el celebrado hoy bajo la presidencia de S.M. se han firmado gran número de decretos reorganizando diferentes dependencias de los ministerios de Hacienda y Marina.

Se han aprobado varias trasferencias de crédito.

Ha sido nombrado presidente del Consejo de Estado el Sr. Groizard y secretario del Tribunal de Cuentas el Sr. Mínguez.

Se ha concedido el indulto á uno de los reos de Jaca y se han acordado varios ascensos en el cuerpo de Telégrafos.

*El Corresponsal.*

---

## TELEGRAMAS

---

### EXTRANJERO

París 29.—La cuestión del Panamá sigue encalmada. De las nuevas pesquisas llevadas á cabo por el juez de instrucción, se dice que se desprenden actos contra muchos representantes del país en el parlamento. Sigue la prensa su campaña contra las actuales Cámaras, y tanto los periódicos de París como los de los departamentos, piden su disolución.

### INTERIOR

Madrid 29.—En breve pasará al Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de ocho concejales de este ayuntamiento.

Madrid 29.—La *Gaceta* de mañana publicará los decretos de ampliación de plazos de los escalafones de Gobernación y Hacienda. El plazo para las reclamaciones vencerá en 31 de Enero próximo. Estas se resolverán antes del 15 de Marzo, y el escalafón deberá estar terminado el 31 de dicho mes, publicándose en la primera quincena de Abril.

Madrid 29.—Las impresiones recogidas en los centros oficiales, vienen á confirmar que la persona que mayores habilidades reúne para ocupar la alcaldía del ayuntamiento de Barcelona, es el señor marqués de Alella.

Madrid 29.—Ha sido nombrado secretario del Gobierno civil de Alava, el Sr. Sánchez Llaseras. Esta tarde han celebrado una detenida conferencia el ministro de la Gobernación y el joven exministro Sr. Canalejas, sobre asuntos electorales.

Madrid 29.—El alcalde de Madrid señor conde de San Bernardo, ha citado en su despacho á los concejales suspensos, con el objeto de comunicarles la resolución acordada por el gobernador Sr. Aguilera.

Madrid 29.—El señor ministro de Gracia y Justicia continúa enfer-

mo, por cuya causa no ha podido asistir al Consejo de ministros celebrado bajo la presidencia de la Reina.

Madrid 29.—Es casi seguro que mañana por la tarde se celebre Consejo de ministros en la Presidencia para ocuparse, entre otras cosas, de ultimar la combinación diplomática.

Madrid 29.—En el «Círculo conservador» se está procediendo á la hora de cerrar la edición, á la renovación de cargos de la Junta directiva para el próximo año. Hay mucha animación en el indicado círculo.

Madrid 29 —Reina la acostumbrada animación en los círculos políticos, pero no se cotiza nada nuevo, hablándose generalmente del encasillado para diputados á Cortes, en cuyas operaciones se entretienen ya todos los políticos.

Madrid 29.—La cuestión del pan puede darse por definitivamente resuelta. La unión entre tahoneros ha quedado rota. Algunos fabricantes insisten todavía en mantener los antiguos precios; pero el mayor número de aquéllos se han decidido por la baja y han anunciado á sus parroquianos que desde mañana venderán dicho artículo á 45 céntimos kilo.—M.

---

## ANUNCIOS

---

ACADEMIA DE 1.<sup>A</sup> Y 2.<sup>A</sup> ENSEÑANZA

bajo la dirección de

**D. IGNACIO BARBERO**

ex-Director del Colegio del Cardenal Cisneros de Madrid y  
ex-Inspector de Instrucción pública de esta provincia.

ÚNICO EN ESTA CIUDAD INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL

Cuenta con locales espaciosos, clase de dibujo montada á la altura de los primeros colegios, capilla, salón de actos públicos, teatro, gimnasio y patios de recreo.

**Profesores titulares.**

**Preparación para carreras especiales.**

### PENSIONES

Internos: **sesenta** pesetas mensuales.

Medio-pensionistas: **treinta y cinco**.

### HONORARIOS

Primera enseñanza: **tres, cuatro y cinco** pesetas al mes.

Segunda: **seis** pesetas por asignatura.

Dibujo: **tres**.

Gimnasia y música: **dos** pesetas cincuenta céntimos.

Pídanse reglamentos: **CALLE DE QUINTO SERTORIO, NUM. 7.**

NOTA. Si concurriesen al Colegio dos ó más hermanos, los honorarios y pensiones se rebajarán cuanto sea posible.

ESTUDIOS CRITICOS  
acerca de un periodo de la  
**VIDA DE COLÓN**

POR  
**D. ALEJANDRO DE LA TORRE Y VÉLEZ,**

CANÓNIGO LECTORAL DE LA CATEDRAL DE SALAMANCA

Un elegante volumen en buen papel y bien impreso, de 304 páginas, **cinco pesetas.**

Hállase de venta en la *Sociedad Editorial de San Francisco de Sales*, Bolsa, núm. 10, principal, y en las principales librerías.

14

**CARABAÑA**

INTERESA A TODOS SABER

1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de **Carabaña.**

2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de **Carabaña** y que es de origen volcánico.

3.º Que los demás llamados manantiales, son solamente aguas recogidas en hondos y oscuros pozos ó charcos, productos de exudaciones de terrenos salitrosos que se prestan á manipulaciones artificiales.

4.º Que en el manantial de **Carabaña** todo es público, y todo el mundo puede comprobarlo y tomar gratuitamente el agua al nacer para toda comprobación necesaria.

Son *Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antiherpéticas, Antiescrofulosas y Antisifilíticas.*—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

**La salud del cuerpo interior y exterior**

Opinión favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y Colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

DEPOSITO GENERAL POR MAYOR

12-m-7

**J. R. Chávarri, 87, Atocha, 87.—Madrid**

**NO MAS SABAÑONES**

Si usáis el LICOR PASCUAL, único remedio hasta el día conocido para su completa curación; puede usarse antes y después de reventados.

De venta, como único depósito en Huesca y su provincia, en el comercio de drogas de Mariano Miravé, Mercado Nuevo, 3.

10-a-6

## LECHE DE VACAS SUIZAS Y BRETONAS

Se vende á 40 céntimos litro, en los acreditados establecimientos de don Fernando Orús, sitos en la plaza de San Lorenzo, el uno, y en la calle del Padre Huesca el otro.

El no haber sido multados nunca estos establecimientos y el estar siempre á disposición del público el graduador, es la mejor garantía para el público que sabe que en dichos establecimientos se vende el artículo sin ninguna adulteración.

Este establecimiento advierte á sus numerosos parroquianos se fijen bien en los despachos para no sufrir equivocaciones. Se responde de la pureza de la leche en los despachos mencionados en este anuncio. 8-s-3

## Vino puro de cosechero

Del año 1891. . . . . 3'50 pesetas decálitro.  
Del año 1892. . . . . 3           »           »

COSO ALTO, 41

**OREJONES SUPERIORES**

Á PESETA EL KILO

**SEVERO LAÍN**

Calle de Cuatro Reyes, número 2,

TIENDA 6

## ÚLTIMA HORA

(Servicio especial de LA CRÓNICA DE HUESCA).

Madrid 30, 11 mañana.

Mañana tomará posesión de su cargo el nuevo gobernador del Banco de España Sr. Gullón.

Ha presentado la dimisión de su cargo el presidente de Instrucción Pública D. Francisco Cárdenas.

En los almacenes de la compañía constructora del túnel de Nueva-York, un obrero acercó involuntariamente fuego á tres barriles de dinamita, resultando una terrible explosión, en la que hubo tres muertos y numerosos heridos.

Han ocurrido también grandes destrozos.— M.

Huesca: Imprenta de la Viuda é hijos de Castanera.